

Santiago, 12 de Julio de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12
Presente

Ref.: Supermercados del Sur S.A.
Registro de Valores N°1064
Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

El Directorio de Supermercados del Sur S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, ha acordado citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse dentro de los próximos 30 días, a fin de someter a su aprobación un aumento de capital para fortalecer la estructura de capital de la Sociedad y afrontar con ello de mejor manera el plan de crecimiento y la operación de la Compañía. Para este proceso, se ha acordado facultar al Gerente General de la Sociedad para proceder con la contratación de asesores financieros.

Asimismo, el Directorio acordó acelerar la implementación de mejoras operacionales destinadas a dar solución a dificultades que han afectado los resultados de la Sociedad, referidas principalmente a inconvenientes producto de la implementación de los nuevos sistemas de información, aumento de gastos relacionados con el crecimiento de la Compañía y atrasos en el plan de apertura de nuevos locales.

Finalmente y producto de la situación mencionada en el párrafo anterior y pese a que aún no se cuenta con los estados financieros definitivos de la Sociedad y sus filiales al 30 de Junio de 2011, el Directorio de la Sociedad ha tomado conocimiento que su filial denominada “Inversiones del Sur S.A.” no cumpliría con algunos de los ratios financieros estipulados como obligaciones de hacer en el contrato de crédito sindicado celebrado con fecha 25 de Septiembre de 2008 con el Banco Santander como banco agente y otros bancos acreedores (el “Contrato de Crédito”). Al 30 de Junio de 2011, el monto total de este crédito asciende a la cantidad de 2.366.257 Unidades de Fomento, habiéndose cumplido oportunamente con todos los pagos de interés y amortizaciones convenidos.

La situación antes descrita no constituye una causal de aceleración automática del Contrato de Crédito o de otras obligaciones financieras de la Sociedad o sus

filiales, por lo que no tiene como tal efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, esta situación se está poniendo en conocimiento de los bancos acreedores del Contrato de Crédito, en los términos dispuestos en el mismo contrato, a fin de adoptar los acuerdos que correspondan.

Saluda atentamente a Usted,



Augusto Coello Lizana
Gerente General
Supermercados del Sur S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores